



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO/

DECRETO EXENTO N° 5905 /

PARRAL, 09 OCT. 2019

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.070 sobre el estatuto de los Profesionales de la Educación y de su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- d) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- e) Informe Acontecimientos emitido por doña Tatiana Sánchez Morales, Coordinadora Sección Social del DAEM Parral, de 04 de octubre 2019.
- f) Informe emitido por la Dirección del Establecimiento Luis Armando Gómez Muñoz, respecto de los hechos ocurridos en el establecimiento con fecha 04 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante comunicación telefónica de fecha 04 de octubre de 2019, doña María Josefina Acuña, Directora del Establecimiento Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, informa a la Jefe DAEM (S) doña Tatiana Sánchez Morales, situación ocurrida en el referido establecimiento, respecto de 2 alumnos de la modalidad especial, de iniciales C.C.P de 16 años de edad, y E.A.F.T de 19 años, quienes se habrían fugado del establecimiento, sin paradero conocido.
- 2) Que, posteriormente alrededor de las 14:53 horas, el Departamento de Administración de la Educación Municipal toma conocimiento que los alumnos anteriormente individualizados fueron hallados en la ciudad de Talca, y que la Directora viajó junto a los apoderados, para encontrarlos.
- 3) Que, seguidamente, la directora del Establecimiento Luis Armando Gómez, doña María Josefina Acuña evacúa informe detallando la situación indicada precedentemente.
- 4) Que de lo expuesto, cabe destacar la gravedad de lo ocurrido, siendo necesario determinar si frente a lo sucedido la Dirección del Establecimiento aludido adoptó o no, las medidas necesarias para resguardar la seguridad de los alumnos, pudiendo o no evitar la "fuga" de estos, así como la activación del debido protocolo frente a las salidas de los alumnos y de su búsqueda.
- 5) Que, a la luz de los antecedentes, resulta necesario aclarar los hechos enunciados, especialmente sobre su veracidad, participación y responsabilidad de la Dirección o funcionarios del establecimiento educacional Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, de la comuna de Parral, con la finalidad de aplicar las sanciones administrativas pertinentes.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo con el objeto de investigar, indagar y dirimir los **hechos descritos, ocurridos en el establecimiento Escuela Luis Armando Guzman Muñoz**, respecto de la posible responsabilidad de sus funcionarios, especialmente sobre su veracidad, y de la participación que les merezca.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Fiscal Investigador a Doña **MARÍA JESÚS RUIZ VALLEJOS**, abogada del DAEM Parral, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para dirigir el Sumario Administrativo.-
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ECH/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCIÓN

1.- Investigador designado 2. Carpeta investigativa 3.- Ilustre Municipalidad de Parral 4.- Archivo D.A.E.M. Parral